

DETALLE DE INCUMPLIMIENTOS

Fecha de reporte:

Nro. de reporte:

Apellido y nombres, denominación o razón social

C.U.I.T.:

Dependencia:

Usuario solicitante:

Establec. Impuesto	Concepto	Subconcepto	Periodo	Anticipo/ Cuota	Importe	Nro. Boleto de Deuda
						Cantidad de incumplimientos
						Suma de los importes

El presente detalle es emitido para su presentación ante la Oficina Nacional de Control Comercial Agropacuario (ONCCA) para aquellos trámites en que la misma requiera un detalle de incumplimientos con las características indicadas en el Artículo 3° y los alcances previstos en la presente resolución general, y tendrá una validez de SIETE (7) días corridos contados desde la fecha de emisión, inclusive.

La obtención de este "Detalle de Incumplimientos" no suspende ni interrumpe la prosecución de las acciones tendientes al cobro de las obligaciones adeudadas. Los intereses resarcitorios y punitivos continuarán devengándose hasta la efectiva cancelación de la deuda tributaria.

La emisión del presente no enerva las facultades de esta Administración Federal para la realización de las tareas de control del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de los recursos de la seguridad social.

Código de control de integridad

(XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX)